



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0206-2023-GM-MPC



### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 42-2023-SGIEyCA-MPC con fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 224-RJGA/GGA 2023-MPC, con fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 186-2023-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de junio de 2023; Informe Técnico N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 26 de julio de 2023; Opinión Legal N° 572-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 04 de agosto de 2033 y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, resuelve aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial aludida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la política nacional del ambiente al 2023, que prevé como objetivo prioritario, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente, deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA, precisaron en su INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), en su título II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, numeral 2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: (...). Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado - asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, que resuelve por aprobar, artículo primero numeral 1.19. Aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos internos que regulen procedimientos, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, planes de capacitación, planes de trabajo, estudios de caracterización, planes de actividades y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos.

Que, por Informe N° 42-2023-SGIEyCA-MPC con fecha 15 de junio de 2023, suscrito por Blgo. Raúl F. Huaynapata Quispe, Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Sicuani, a través de una resolución de gerencia municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento y cultura ambiental de la población generando buenas prácticas ambientales, actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromisos y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito de Sicuani y la Provincia de Canchis.

Que, mediante el Informe N° 224-RJGA/GGA 2023-MPC, con fecha 16 de junio de 2023, suscrito por Ing. Ronald Jaime Gutiérrez Araníbar, Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del plan de trabajo anual 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Educca de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante ordenanza municipal N° 008-CM 2023- MPC, elaborado por la Sub Gerencia de Información, evaluación y calidad ambiental y otros dispositivos legales relacionados con el programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 186-2023-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Canchis, requiere el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al plan de trabajo anual – 2023 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, por intermedio del Informe Técnico N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Econ. Hernán Quispe Valverde, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la propuesta presentada por la Gerencia de Gestión Ambiental "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, 2023 de la Municipalidad Provincial de Canchis", por encontrarse dentro de los contenidos mínimos establecidos en el instructivo aprobado por Resolución Ministerial 003-2023MINAM. El presupuesto destinado para la implementación del Plan de Trabajo del Programa de Educación,

Sicuani, 04 de agosto de 2023.





# Municipalidad Provincial de Canchis

Cultura y Ciudadanía Ambiental asciende a S/ 187,210.00, recursos que serán afectados a la Meta N° 10 "Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos", el cual cuenta con un presupuesto de S/ 243,541.00. Según las normas sobre la materia la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA 2023, será a través de una Resolución de Gerencia Municipal, asimismo, una vez aprobado el Plan de Trabajo, deberá enviarse al Ministerios del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, mediante Opinión Legal N° 572-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 04 de agosto de 2033, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de plan de trabajo anual 2023 del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis. En tal virtud, cumplir con emitir el acto resolutivo (gerencia municipal) correspondiente conforme a Ley.

Que, de lo descrito líneas arriba, se tiene que mediante Informe N° 224-RIJGA/GGA 2023-MPC, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual - 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, a través de una resolución de Gerencia Municipal; la misma que, cuenta con INFORME TÉCNICO N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, debidamente visado por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, quien emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Trabajo descrito, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental, por encontrarse dentro de los contenidos mínimos establecidos por el INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), el presupuesto destinado para su implementación es de S/187,210.00, recursos que serán afectados a la META N° 10, por las consideraciones descritas viable para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que tiene por objetivo general, siendo lo siguiente:

<b>META PRESUPUESTAL</b>	10.
<b>ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA</b>	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	Fondo de Compensación municipal, recursos directamente recaudados, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.
<b>MONTO</b>	<b>S/ 187,210.00 soles.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental y responsables de la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, que de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos, para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Información, evaluación y calidad Ambiental, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
GM/2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Freddy Cabanillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CANCHIS**  
Con la fuerza del pueblo. Sí Cumple!!!

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Junio - 2023

# PLAN DE TRABAJO 2023

Programa Municipal  
de Educación, Cultura  
y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Provincia de Canchis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL



## PLAN DE TRABAJO ANUAL -2023

### PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

#### EDUCCA CANCHIS

##### I.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Canchis, mediante Ordenanza Municipal Nro. 08 – CM – MPC 2023 de fecha 27 de Abril del 2023 aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, constituyéndose en un importante instrumento de gestión para fortalecer la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental que contribuya a revertir la problemática ambiental de la ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

Bajo este enfoque la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de información, evaluación y calidad ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO 2023 Del programa EDUCCA como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental y asumir un rol protagónico y proactivo en la educación ambiental dentro de las LINEAS DE ACCION y ACTIVIDADES de la EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR y la EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, teniendo objetivos a alcanzar como: Fortalecer los conocimientos y promover el interés de la normatividad ambiental, la articulación del Programa EDUCCA, LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE, LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, el consumo responsable, evitar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido, medidas preventivas para minimizar la quema de pastizales y forestales y Promover Buenas Ambientales.

Durante el periodo de ejecución se trabajará las siguientes líneas de acción:





**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 1.1. ANTECEDENTES

**Resolución de Alcaldía N° 249-2020-A-MPC** de fecha 20 de octubre del 2020 el **Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022**, en el cual se identifican líneas de acción y actividades en educación formal y comunitaria: cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental, para ser implementadas y ejecutadas considerando la problemática ambiental de manera anual de conformidad a la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022.

Resolución de Gerencia Municipal N° 030 – 2021 – GM – MPC se aprobó el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Canchis, el cual contuvo diversas actividades priorizadas en los 04 componentes del programa, en la cual resaltan: Formación de Promotores Ambientales Escolares – PAE y Promotores Ambientales Comunitarios – PAC.

**Resolución de Alcaldía N° 123-2022-A-MPC** de fecha 14 de Marzo del 2022 se aprueba el Plan de trabajo Anual del **Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022**

## II.- UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022

Entidad	:	Municipalidad Provincial de Canchis
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Gestión Ambiental
Coordinación	:	<b>Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental</b>



## III.- OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

**Fortalecer el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía en el distrito de SICUANI, con la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos**

### 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer los conocimientos y promover el interés de la normatividad ambiental
- Promover la articulación del Programa EDUCCA y el plan con LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

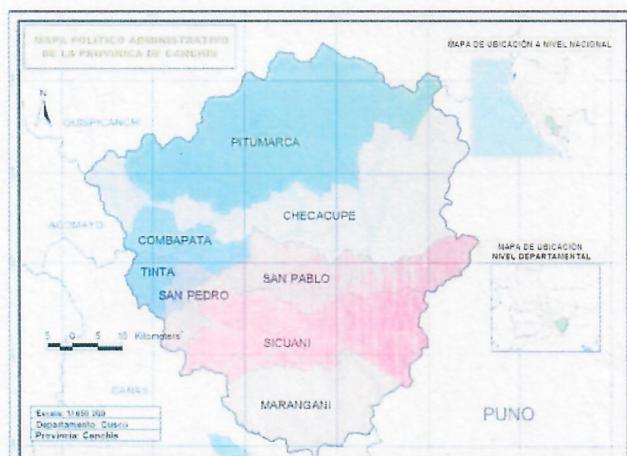


- Promover el consumo responsable y evitar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido
- Promover medidas preventivas para minimizar la quema de pastizales y forestales
- Promover Buenas prácticas ambientales

#### IV.- ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El distrito de Sicuani de la provincia de Canchis, que está ubicada en la cuenca alta del río Urubamba, en el departamento de Cusco, **abarcando una superficie de 3,999.27 km<sup>2</sup>**. Su posición geográfica está comprendida entre las coordenadas 14° 30' y 14° y 56' de latitud sur y 71° 24' y 71° 39' de longitud oeste.

Figura N° 01. Mapa de la provincia de Canchis, departamento de Cusco.



El plan de trabajo EDUCCA Canchis – 2022 se ejecutará en mayor medida en el distrito de Sicuani y de forma complementaria en los 07 distritos que conforman la provincia a través de la coordinación con las Municipalidades Distritales.

#### V.- MARCO LEGAL

##### 5.1. Constitución Política del Perú.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental está sujeto a la normatividad de carácter general como es la Constitución Política del Estado en la que se enfatiza que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (Numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú).

##### 5.2. Ley General de Ambiente Nro. 28611.

Norma legal que regula las acciones destinadas a la protección del ambiente, que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas; que en su capítulo 4, considera aspectos de ciencia, tecnología y educación ambiental.

##### 5.3. Reglamento de ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Reglamento que tiene por finalidad de orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En su artículo 87 describe de la Política Nacional de Educación Ambiental.



#### **5.4. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### **5.5. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884,**

Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### **5.6. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

#### **5.7. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### **5.8. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprobada el 06 enero del 2023**

Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

#### **5.9. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.**



Las Municipalidades deben promover la Educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, lo cual esta considera en los artículos 73, 73.3.3; como en artículo 83.13 de la Norma Municipal.

#### 5.10. Ordenanza Municipal Nro. 012-2018-MPC y Modificatorias.

Normatividad Municipal que define la estructura orgánica de la Institución Municipal donde cuenta con un órgano de línea como es de Gerencia de Gestión Ambiental, y cuenta con funciones generales y específica en materia ambiental.

#### 5.11. Ordenanza Municipal N° 021-2018-CM-MPC que aprueba Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Canchis al 2030.

Instrumento de Gestión de Desarrollo Local Provincial, tiene como objetivo general al 2030 Canchis es un territorio articulado con políticas públicas orientadas al desarrollo integral alineado a objetivos basados en un ambiente saludable y sostenible, sustentado bajo un adecuado tratamiento de residuos que garantizan la calidad de vida de la población; en el año 2030 el 80% de la población de la provincia considera que vive en una ciudad limpia, contando para ello lograr el objetivo estratégico de "asegurar un ambiente saludable y sostenible en la Provincia de Canchis".

### VII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CANCHIS 2023

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

#### 7.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental escolar con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica del ámbito de sicuani, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente. Para ello, la municipalidad considera como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

##### 7.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa local - Canchis (UGEL - Canchis) y/o las instituciones educativas, en



concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares.

**Los promotores ambientales escolares** son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

## 7.2. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

### 7.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### 7.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

**Las campañas informativas y eventos** permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

### 7.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

**Los promotores ambientales juveniles**, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.



#### 7.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

### VIII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PLAN DE TRABAJO 2023

En merito a la matriz de los problemas ambientales identificado en la provincia de Canchis y articulado a la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030, es necesario enfrentar los siguientes problemas:

- a. **Perdida de la diversidad biológica.** Deforestación y degradación de bosques y ecosistemas, Aprovechamiento de la biodiversidad biológica, Introducción de especies exóticas invasoras(EEI) y de organismos vivos modificados(OVM) y conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
- b. **Deterioro de la Calidad Ambiental.** Altas emisiones de gases contaminantes, Vertimientos de aguas residuales a fuentes naturales de agua, Inadecuada gestión de los residuos sólidos, pasivos ambientales con limitada atención, Inadecuada gestión de sustancias químicas toxicas, metales pesados y metaloides e incumplimiento de las obligaciones ambientales.
- c. Incremento de riesgos e impactos ante peligros de origen natural y antrópicos en un contexto de cambio climático.
- d. **Débil Gobernanza ambiental.** Marco normativo no armonizado, Deficiente implementación de la gestión ambiental descentralizada, insuficiente participación de la población en materia ambiental, inadecuada ocupación del territorio con enfoque ambiental, Insuficiente conocimiento tecnológico y científico ambiental para la gestión ambiental, la innovación y el desarrollo sostenible e inadecuada gestión de la información ambiental para la toma de decisiones.
- e. **Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles.** Uso de tecnologías de baja eficiencia y elevadas emisiones de GEI; insuficientes incentivos para la implementación de negocios ecoeficientes y sostenibles; limitado aprovechamiento de las energías renovables y uso de combustibles limpios y uso ineficiente no sostenible de los recursos hídricos.
- f. **Comportamientos ambientales no sostenibles de la ciudadanía.** Inadecuada cultura ambiental ciudadana; Inadecuados hábitos de consumo y limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
Municipalidad Provincial de Canchis  
Gobernación de Cusco

Sub Oficina de Información, Evaluación y Gestión Ambiental

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023**  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SICUANI – CANCHIS - CUSCO

ACTIVIDADES	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
<b>UNIDAD DE ACCIÓN 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1.1. Socialización del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA				* Material de papelería. * Chalecos * Sombreros * Brazaletes	Abril - Mayo	SGIEYCA - UGEL CANCHIS	65480.00
1.1.2. Selección y Registro de la ficha de acreditación	Número de PAE acreditados.	952		* Formato de registros			
1.1.3. Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes							
1.1.4. Juramentación de PAE							
1.1.5. Talleres de capacitación	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	9					
* El rol de los promotores ambientales escolares							
* Problemática de la generación de los RRSS. En las II.EE.							
* Los microplásticos e impacto en los ecosistemas							
* Impacto del consumismo y hábitos saludables							
* Importancia de las áreas verdes y bosques de especies nativas.							
* Cambio Climático							
1.1. Formación de promotores Ambientales escolares (PAE)	Número de docentes capacitados	434					
1.1.6. Implementación de proyectos ambientales	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	89	* Material de escritorio	Mayo	SGIEYCA - UGEL CANCHIS		
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	89	* Matrices de logros ambientales	Julio	SGIEYCA - UGEL CANCHIS		
1.1.7. Ejecución de campañas ambientales ( calendario ambiental )	Nro. De campañas ambientales ejecutadas	10	* Banner * Afiches, * Spot radiales y TV * Material logístico, etc	Mayo a Diciembre	SGIEYCA - UGEL CANCHIS	21818	
1.1.7. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas	Número de PAE reconocidos	518	Certificados	Diciembre	SGIEYCA - UGEL CANCHIS		
	Número de docentes reconocidos	434	Certificados	Diciembre	SGIEYCA - UGEL CANCHIS		
	Número de instituciones educativas reconocidas	89	Certificados	Diciembre	SGIEYCA - UGEL CANCHIS		

**LÍNEA DE ACCIÓN 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<b>2.1 Actividad:</b> <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	2.1.1. Identificación, inventario y selección de espacios públicos a implementar	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	40	Matrices de evaluación	Junio	SGIEyCA
	2.1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	18	* Equipo de sonido, audio y video * Material de Teatralización	julio a Diciembre	SGIEyCA 14900
	2.1.3. Planificación y desarrollo de actividades ambientales de los espacios públicos implementados	● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	50	*Matrices de capacitación * cartillas * fichas de evaluación	julio a Diciembre	SGIEyCA
	2.2.1. Aplicación de encuestas CAP a periodistas e identificación de estrategias comunicativas	● Número de encuestas CAP	10	* Encuestas	abril	SGIEyCA
		● Número de campañas informativas realizadas	31	* Afiches * Murales * Set de títeres * Juegos lúdicos, etc	julio a Diciembre	SGIEyCA
		● Número de personas que participan en campañas informativas	50	* Bolsas ambientales * Fichas informativas * Tomatodos	julio a Diciembre	SGIEyCA
		● Número de eventos realizados con temática ambiental	10	* Matrices de eventos * Bolsas ambientales * Fichas informativas * Tomatodos	julio a Diciembre	SGIEyCA
		● Número de personas que participan en eventos	100	* Set de títeres * Juegos lúdicos	julio a Diciembre	SGIEyCA
		● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	1000	* Equipos de audiovisuales	julio a Diciembre	SGIEyCA
		● Número de material comunicacional audiovisual generado	10	* spot radiales, tv. * videos * Juegos lúdicos	Julio	SGIEyCA
		● Número de material comunicacional gráfico generado	10	* afiches * Murales	Julio	SGIEyCA
		● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	70	* spot radiales, tv. * videos	julio a Diciembre	SGIEyCA



35343



**LÍNEA DE ACCIÓN 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

2.3.1. Identificación, selección y acreditación de los promotores ambientales juveniles	● Número de PAJ acreditados.	60	* fichas de acreditación	Mayo	SGIEyCA
2.3.2. Talleres de Capacitación de los promotores ambientales juveniles			* Material de escritorio		
* El rol de los promotores ambientales juveniles			* Refrigerios		
● Cambio Climático			* Almuerzos		
● Residuos sólidos (segregación en fuente)			* Chaquetas		
● Áreas verdes y bosques (especies locales)			* Sombreros		
● Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)					
● Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)					
<b>2.3 Actividades de Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>					
2.3.3. Implementación de actividades por los PAJ	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	30	* Fichas de evaluación	julio a Diciembre	SGIEyCA
2.3.4. Implementación, Acompañamiento y seguimiento de proyectos ambientales	● Número de proyectos ambientales implementados PAJ	10	* Materiales de comunicación	julio a Diciembre	SGIEyCA
2.3.5. Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles	● Número de PAJ reconocidos	60	* Material gráfico * material audiovisual * material de escritorio	julio a Diciembre	SGIEyCA
			constancias de reconocimiento	Diciembre	SGIEyCA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
Municipalidad Provincia de Carchi  
Gerencia de Gestión Ambiental



**LÍNEA DE ACCIÓN 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

2.4.1. Convocatoria y Acreditación de los promotores ambientales comunitarios	● Número de PAC acreditados	70	Fichas de acreditación	Abril	SGIEyCA
2.4.2. Capacitación de los promotores ambientales comunitarios					
● El rol de los promotores ambientales comunitarios					
● Cambio Climático					
● Residuos sólidos (segregación en fuente)	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	10			
● Áreas verdes y bosques (especies locales)					
● Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)					
● Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)					
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)					
2.4.3. Implementación, acompañamiento y seguimiento de actividades de los PAC	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	15			
2.4.4. Implementación de proyectos ambientales	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	5			
2.4.5. Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios	● Número de PAC reconocidos	70	Constancia de Reconocimiento	Diciembre	SGIEyCA





## IX.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023

El financiamiento para el programa, procederá de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, aprobado por ordenanza Municipal Nro. 008 – 2023 - CM – MPC. A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental META 10 - Gerencia de Gestión Ambiental. – MPC.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO – 2023

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	85,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>85,000.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	
• 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	S/. 6,000.00
• 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	S/. 15,000.00
• 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 64,000.00

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	23,376.00
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	
• 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	S/. 9,790.00
• 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	S/. 486.00
• 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	S/. 13,100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	57,374.00
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	
• 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	S/. 57,374.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6,420.00
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	
• 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	S/. 6,420.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	15,040.00
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	
• 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	S/. 15,040.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>102,210.00</b>



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	85,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	102,210.00
<b>TOTAL</b>	<b>187,210.00</b>

FUENTE: Programa EDUCCA – MPC.







# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0206-2023-GM-MPC

Sicuani, 04 de agosto de 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 42-2023-SGIEyCA-MPC con fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 224-RJGA/GGA 2023-MPC, con fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 186-2023-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de junio de 2023; Informe Técnico N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 26 de julio de 2023; Opinión Legal N° 572-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 04 de agosto de 2033 y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, resuelve aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial aludida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la política nacional del ambiente al 2023, que prevé como objetivo prioritario, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente, deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA, precisaron en su INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), en su título II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, numeral 2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: (...). Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado - asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, que resuelve por aprobar, artículo primero numeral 1.19. Aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos internos que regulen procedimientos, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, planes de capacitación, planes de trabajo, estudios de caracterización, planes de actividades y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos.

Que, por Informe N° 42-2023-SGIEyCA-MPC con fecha 15 de junio de 2023, suscrito por Blgo. Raúl F. Huaynapata Quispe, Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Sicuani, a través de una resolución de gerencia municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento y cultura ambiental de la población generando buenas prácticas ambientales, actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromisos y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito de Sicuani y la Provincia de Canchis.

Que, mediante el Informe N° 224-RJGA/GGA 2023-MPC, con fecha 16 de junio de 2023, suscrito por Ing. Ronald Jaime Gutiérrez Araníbar, Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del plan de trabajo anual 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Educca de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante ordenanza municipal N° 008-CM 2023- MPC, elaborado por la Sub Gerencia de Información, evaluación y calidad ambiental y otros dispositivos legales relacionados con el programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 186-2023-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, requiere el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al plan de trabajo anual – 2023 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, por intermedio del Informe Técnico N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Econ. Hernán Quispe Valverde, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la propuesta presentada por la Gerencia de Gestión Ambiental "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, 2023 de la Municipalidad Provincial de Canchis", por encontrarse dentro de los contenidos mínimos establecidos en el instructivo aprobado por Resolución Ministerial 003-2023MINAM. El presupuesto destinado para la implementación del Plan de Trabajo del Programa de Educación,



# Municipalidad Provincial de Canchis

Cultura y Ciudadanía Ambiental asciende a S/ 187,210.00, recursos que serán afectados a la Meta N° 10 "Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos", el cual cuenta con un presupuesto de S/ 243,541.00 Según las normas sobre la materia la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA 2023, será a través de una Resolución de Gerencia Municipal, asimismo, una vez aprobado el Plan de Trabajo, deberá enviarse al Ministerios del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, mediante Opinión Legal N° 572-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 04 de agosto de 2033, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de plan de trabajo anual 2023 del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis. En tal virtud, cumplir con emitir el acto resolutivo (gerencia municipal) correspondiente conforme a Ley.

Que, de lo descrito líneas arriba, se tiene que mediante Informe N° 224-RIJGA/GGA 2023-MPC, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual - 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, a través de una resolución de Gerencia Municipal; la misma que, cuenta con INFORME TÉCNICO N° 13-2023-MPC/GPP-SGPRyCT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, debidamente visado por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, quien emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Trabajo descrito, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental, por encontrarse dentro de los contenidos mínimos establecidos por el INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), el presupuesto destinado para su implementación es de S/187,210.00, recursos que serán afectados a la META N° 10, por las consideraciones descritas viable para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que tiene por objetivo general, siendo lo siguiente:

META PRESUPUESTAL	10.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	Fondo de Compensación municipal, recursos directamente recaudados, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.
MONTO	S/ 187,210.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental y responsables de la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, que de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos, para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Información, evaluación y calidad Ambiental, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
GM/2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Fredy Cabanillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL